



Diputada Virginia Calvo López

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"



San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 13 de agosto de 2018.

Asunto: El que se indica.

**LIC. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Por instrucciones de la Diputada **VIRGINIA CALVO LÓPEZ**, Presidente de la Comisión Permanente de Fomento de la Energía Renovable de la Sexagésima Tercera Legislatura, envío a Usted un Dictamen con Punto de Acuerdo siguiente:

- Expediente 8, Punto de Acuerdo para el archivo del expediente.

Lo anterior para que sea considerado en la próxima sesión ordinaria del Pleno de este H. Congreso del Estado.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN,
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



LIC. JAVIER ENRIQUE GONZÁLEZ ACEVEDO.
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARIO TÉCNICO DE LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO DE LA ENERGÍA RENOVABLE

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
RECIBIDO
13 AGO 2018
10:59hrs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
OFICIALÍA MAYOR
10:32hrs
13 AGO 2018
con Anexo
SAN RAYMUNDO JALPAN
CENTRO, OAXACA



EXPEDIENTE No. 8

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, de fecha 6 de septiembre 2018, fue remitido para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4; y se adiciona un artículo 4 Bis de la Ley de Coordinación para el Fomento del Aprovechamiento Sustentable de las Fuentes de Energía Renovable en el Estado de Oaxaca, presentada por las y los Diputados integrantes de la fracción Parlamentaria de MORENA.

De la revisión realizada a dicho expediente, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 5 de septiembre de 2017, fue recibido en la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 4; y se adiciona un artículo 4 Bis de la Ley de Coordinación para el Fomento del Aprovechamiento Sustentable de las Fuentes de Energía Renovable en el Estado de Oaxaca, presentada por las y los Diputados integrantes de la fracción Parlamentaria de MORENA, formándose al respecto



el expediente número 8 del índice de la Comisión Permanente de Fomento de la Energía Renovable.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos, 42,44 Fracción XXIII, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25 fracción XXIII, 26, 29, 30, 35 y 37 Fracción XXII del Reglamento Interior del Congreso, la Comisión Permanente de Fomento de la Energía Renovable, tiene atribuciones para emitir este dictamen con proyecto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Del estudio y análisis realizado a las constancias del expediente número 8 del índice de la Comisión Permanente de Fomento de la Energía Renovable de la Sexagésima Tercera Legislatura y a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4; y se adiciona un artículo 4 Bis de la Ley de Coordinación para el Fomento del Aprovechamiento Sustentable de las Fuentes de Energía Renovable en el Estado de Oaxaca, la cual pretende lo siguiente:

El artículo 4 que se pretende reformar dice:

"Artículo 4.- Serán competentes para interpretar y aplicar la presente Ley las siguientes autoridades:

- I. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y;
- II. El Secretario de Economía del Gobierno del Estado."

La reforma que se propone es la siguiente:

"Artículo 4.- Serán competentes para interpretar, aplicar y cumplir con la presente Ley. El titular del Poder Ejecutivo del Estado, **el H. Congreso del Estado** y el Secretario de Economía del Gobierno del Estado."



Y la adición que se propone es la siguiente:

"Artículo 4 BIS. - *Las dependencias y entidades mencionadas en el artículo anterior, deberán en el ámbito de sus respectivas competencias:*

I.- Dar cumplimiento a los Programas que en materia de energía renovable se implementen en los ámbitos federal, local y municipal.

II.- Promover en el diseño y aplicación de los programas en materia de aprovechamiento sustentable de la energía, la participación social y la concentración, vinculando las instituciones del sector público, privado, organizaciones de la sociedad e instituciones educativas.

III.- Promover en las instalaciones que albergan las dependencias y entidades, el aprovechamiento de las fuentes renovables de energía, tales como el sol, el viento y la energía hidráulica de los escurrimientos de agua pluvial."

De lo anteriormente descrito, se puede constatar que lo que pretende la iniciativa es incluir al H. Congreso del Estado para interpretar, aplicar y cumplir con la Ley de Coordinación para el Fomento del Aprovechamiento Sustentable de las Fuentes de Energía Renovable en el Estado de Oaxaca, así mismo, dar cumplimiento a los Programas que en materia de energía renovable se implementen en los ámbitos federal, local y municipal; promover en el diseño y aplicación de los programas en materia de aprovechamiento sustentable de la energía, la participación social y la concentración, vinculando las instituciones del sector público, privado, organizaciones de la sociedad e instituciones educativas y promover en las instalaciones que albergan las dependencias y entidades, el aprovechamiento de las fuentes renovables de energía, tales como el sol, el viento y la energía hidráulica de los escurrimientos de agua pluvial.

Sin embargo, el H. Congreso del Estado, no está facultado para realizar lo propuesto en la iniciativa, en virtud que la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca en su artículo 59, le confiere sus facultades en las que no se encuentra la de aplicar las leyes, ni las demás que pretenden establecer, por lo anterior, los Diputados integrantes de la Comisión que actúa, acuerdan improcedente la iniciativa, por lo tanto, proponen el archivo



definitivo del expediente 8 del índice de la citada Comisión como asunto concluido.

Por lo que con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos esta Comisión emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se estima procedente ordenar el archivo del expediente número 8, contenido en el índice de la Comisión Permanente de Fomento de la Energía Renovable, como asunto concluido, en términos del Considerando Segundo de Presente Dictamen.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Fomento de la Energía Renovable, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

A C U E R D O

UNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 8, contenido en el índice de la Comisión Permanente de Fomento de la Energía Renovable, como asunto concluido, en términos del Considerando Segundo del presente Dictamen.



TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 20 de julio de 2018.

COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO DE LA ENERGÍA RENOVABLE.

DIP. VIRGINIA CALVO LÓPEZ.

DIP. GUSTAVO MARÍN ANTONIO.

DIP. CAROL ANTONIO ALTAMIRANO.

DIP. JUAN BAUTISTA OLIVERA
GUADALUPE.

DIP. JAVIER VELÁZQUEZ GUZMÁN.

ESTA HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 8 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO DE LA ENERGÍA RENOVABLE DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

RV: Dictamen expediente 8

said gonzalez

Lun 13/08/2018, 9:09

Para: oficialiamayor63@gmail.com <oficialiamayor63@gmail.com>; sesionesapoyo63@gmail.com <sesionesapoyo63@gmail.com>

De: Javier Enrique Gonzalez Acevedo <acevedojavier67@hotmail.com>

Enviado: lunes, 13 de agosto de 2018 7:07

Para: gonzalez-said@hotmail.com

Asunto: Dictamen expediente 8

Enviado desde [Outlook](#)